



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I

PROCESO PARA EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE DONACIONES SIN CARGO DE BIENES MUEBLES AL EATC

1) Nota de solicitud de la persona o institución pública o privada que deseen efectuar una donación, en la que se explique la motivación para la misma, el tipo de producto, confección y calidad del mismo, valor histórico, cultural y patrimonial que pueda tener para el teatro.

2) Quien desee donar un bien al Teatro deberá acompañar una Ficha técnica de la/s obra/s con los siguientes datos:

- Autor
- Título
- Fecha de elaboración
- Técnica
- Dimensiones

Estado de conservación de la obra:

- Excelente
- Bueno
- Regular
- Deteriorado
- Muy deteriorado

Incluir fotografía de la obra impresa a color, analógica o digital.

Especificar el lugar en donde se encuentra la obra.

Procedencia de la obra (¿cómo fue adquirida?).

Mencionar si es poseedor de los derechos de autor (artista, dueño de la obra, etc.)

Instrucciones de montaje en caso de que se requieran.

Documentación e información de la misma.

3) Solo se aceptan donaciones de colecciones completas, cuya serie en forma cronológica abarque todos ejemplares, partes o piezas de las que se compone originalmente en su edición o fabricación. Asimismo

solo se aceptaran donaciones "sin cargo" alguno para el Teatro, debiendo aquellas que tengan cargo, ser aprobadas por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

4) Comisión evaluadora de análisis de donaciones: La función de este comité es analizar la pertinencia, mérito, oportunidad y conveniencia de aceptación de la donación, como así también el cumplimiento de todos los pasos previos requeridos para efectuar la misma. Podrá además elaborar y/o modificar prácticas y procedimientos eficaces para la aceptación y gestión de las donaciones que recibe el Teatro. El comité estará integrado por 3 personas que serán elegidas por la Directora General. La Comisión emitirá su opinión acerca de la aceptación, basándose en los siguientes criterios, entre otros:

a) Criterio estético

b) Criterio Histórico-Cultural

c) Criterio Urbanístico

Las reuniones de la Comisión se convocarán cuando la situación lo requiera, para examinar donaciones de obras, bienes, artículos y /o cualquier otra cosa que pretenda ser donada por un tercero. La opinión emanada de la Comisión Evaluadora aprobando o rechazando la donación con o sin expresión de causa, no es vinculante para el Directorio y no podrá ser observada, recurrida o apelada por el donante.

5) Una vez aprobada la donación por parte de la Comisión Evaluadora, se remitirá dicha decisión al Directorio del EATC para su aprobación o rechazo, conforme a lo establecido en la Ley de creación del EATC. La decisión emanada del Directorio aprobando o rechazando la donación con o sin expresión de causa, no podrá ser observada, recurrida o apelada por el donante

6) Se deberá anticipar a los propietarios de los objetos que éstos podrán ser analizados y/o inspeccionados para su ingreso o rechazo por la Comisión Evaluadora, cuando esta lo considere necesario. En caso de no aceptación del objeto, el Directorio deberá notificar al propietario mediante una carta que exprese “No aprobado por la Comisión Evaluadora” en un plazo no superior a 30 días, desde la resolución de rechazo.

7) En el momento en que la resolución que acepta el bien patrimonial, esté completamente tramitada y aprobada por el Directorio, se deberá notificar al donante dicha resolución en un plazo no superior a 30 días y dictar una Resolución a los efectos de proceder a la registración del convenio de donación, si lo hubiere, por el área Asistencia de Dirección-Despacho y ordenar el pase al Área de Patrimonio para la inclusión en el inventario del objeto donado, incorporarlo al patrimonio del Teatro y concluir el trámite respectivo.

8) Las donaciones aprobadas por la Comisión Evaluadora y el Directorio deberán ser ingresadas al **Registro de Inventario a través de una ficha estante** El objeto será etiquetado (marcado de acuerdo a los estándares del Teatro, según la materialidad de cada objeto) con una etiqueta de código de barras que provee el sistema antes de ocupar su ubicación definitiva, ya sea en exhibición o en depósito.